



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00063-00

En atención al poder allegado por la parte demandada, mediante el correo electrónico de fecha 21 de enero de 2022, el Despacho **RECONOCE PERSONERÍA** a la Abogada **ZULAY DIAZ MENDEZ**, portadora de la Tarjeta Profesional No. 251.853 del C. S. de la J., como apoderada de los señores **LUIS ALEJANDRO DIAZ LOPEZ** y **DORIS MARIA MENDEZ PACHECO**.

Así las cosas, se tendrán notificados por **CONDUCTA CONCLUYENTE** a los demandados **LUIS ALEJANDRO DIAZ LOPEZ** y **DORIS MARIA MENDEZ PACHECO**, a partir del día de notificación del presente auto, de conformidad con el inciso 2° el artículo 301 del C.G.P.

Por otra parte, en cuanto a declarar la cosa juzgada dentro del presente proceso, por haber existido otro en la ciudad de Bogotá por los mismos hechos y que ya cuenta con sentencia debidamente ejecutoriada, la suscrita Juez señala que **NO SE ACCEDERA** a dicha petición, toda vez que al analizar los documentos presentados con la solicitud se pudo evidenciar que en el Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá se ejecutó el pagaré No. 019/07 con un valor de capital de \$24'310.000 y cuya fecha de vencimiento era el 06 de junio de 2018, y en este Despacho se ejecuta el pagaré No. 021/08 con un valor de capital de \$33'962.500 y cuya fecha de vencimiento fue el 11 de diciembre de 2020, es decir, los títulos valores antes mencionados son completamente diferentes, por tanto, sin que haya un estudio más exhaustivo de la situación, se evidencia que no existe cosa juzgada que deba ser aplicada al presente trámite.

Una vez vencidos los términos aquí otorgados, ingrésense las diligencias al Despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 024 del 18 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e79de0038e3310c200a16f631f47ce23d31307b4c4bde217786ed951012ec242

Documento generado en 17/02/2022 12:25:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>